



**TIJUANA**

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.5 Dictamen XXIII-HDA-120/2021, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2021, correspondiente a la Oficialía Mayor, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de abril de 2021.

**EL C. JOEL FABIÁN GUARDADO REYNAGA**, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, - -

**C E R T I F I C A :**

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintinueve de abril del año dos mil veintiuno, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 50.-** ..... Antecedentes: -----

1.- La Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio T-0594/2021 suscrito por las CC. Norma Olga Angélica Alcalá Pescador y María del Carmen Espinoza Ochoa, Tesorera Municipal y Síndica Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento. -----

2.- Que mediante el oficio IN-CAB/2812/2021, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Carlos Mora Álvarez, integró la documentación en referencia bajo el expediente XXIII-199/2021, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

3.- Que el día 26 de abril del año 2021, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen.-----

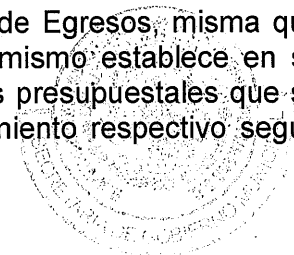
Y tomando en consideración que: -----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

**CUARTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, así mismo establece en su último párrafo que: "Las solicitudes de modificaciones a las partidas presupuestales que se presenten para su autorización al Congreso del Estado o Ayuntamiento respectivo según





corresponda, deberán ser presentadas antes del quince de octubre del ejercicio fiscal que se trate". -----

**QUINTO.-** Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el artículo 50 de la misma. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece, Internamente, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y de los Municipios, así como las Unidades Administrativas que conforman los Poderes Legislativo, Judicial, así como de los Órganos Autónomos, deberán incorporar indicadores de gestión en sus programas y subprogramas, a efecto de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados, mejorar la utilización de los recursos, controlar los avances y desviaciones e instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto en la procuración de mantener el equilibrio presupuestal. -----

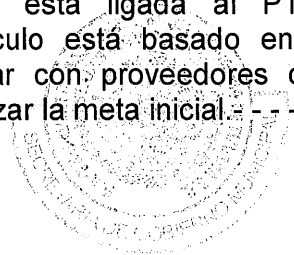
**SÉPTIMO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**OCTAVO.-** Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar a la Oficialía Mayor, la solicitud de disminución y ampliación presupuestal de egresos por la cantidad de **\$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.)**, respectivamente para el Ejercicio Fiscal 2021. A continuación, se detalla lo siguiente: -----

**Solicitud de disminución presupuestal de egresos:** Talleres Municipales está ajustando tabuladores para el pago de servicios con el fin de obtener un ahorro considerable para solventar las necesidades de las dependencias. Al realizar estos ajustes la reducción del presupuesto inicial no afectará para que el departamento siga cumpliendo sus funciones en tiempo y forma. A continuación, se describe lo siguiente: -----

Folio D-26-01-02				
NO. DE PARTIDA	NO. Y DESCRIPCIÓN DEL RAMO NO. Y DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE GASTO DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
	004 Oficialía Mayor 013 OM - Departamento de Maquinaria y Equipo (1.5.2.5.4.1)			
35501	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte.	70,000,000.00	3,000,000.00	67,000,000.00
<b>TOTALES</b>		<b>70,000,000.00</b>	<b>3,000,000.00</b>	<b>67,000,000.00</b>

Lo anterior, no afecta las metas establecidas, la actividad está ligada al P1C3 (Mantenimiento de Servicios Realizados) y el método de cálculo está basado en el porcentaje de mantenimiento de servicios realizados al trabajar con proveedores que brindan un servicio de mejor calidad y menor costo, es posible realizar la meta inicial. -----





**TIJUANA**

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.5 Dictamen XXIII-HDA-120/2021, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2021, correspondiente a la Oficialía Mayor, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de abril de 2021.

**Solicitud de ampliación presupuestal de egresos:** Algunas dependencias no cuentan con unidades vehiculares para cubrir las necesidades básicas operativas que se están presentando en sus departamentos, así mismo, se requiere la realización de este movimiento para poder gestionar el arrendamiento de distintos vehículos. A continuación, se describe lo siguiente: -----

Folio A-26-01-01				
NO. DE PARTIDA	NO. Y DESCRIPCIÓN DEL RAMO NO. Y DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE GASTO DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
32501	004 Oficialía Mayor 001 OM - Oficialía Mayor (1.5.2.1.1.1)  Arrendamiento de Equipo de Transporte.	0.00	3,000,000.00	3,000,000.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>3,000,000.00</b>	<b>3,000,000.00</b>

Lo anterior, no afecta las metas programadas en esta dependencia, ya que contribuye a que se cumpla en tiempo y forma el P1C3 ligada a la calendarización de servicios de mantenimiento de las instalaciones y del equipo de transporte del Ayuntamiento.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo-----

**PRIMERO.-** Se aprueba a la Oficialía Mayor, la solicitud de disminución y ampliación presupuestal de egresos por la cantidad de **\$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.)**, respectivamente para el Ejercicio Fiscal 2021. A continuación, se detalla lo siguiente: -----

TIPO DE MOVIMIENTO	No. DE FOLIO	MONTO
DISMINUCIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS	D-26-01-02	\$3,000,000.00 M.N.
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS	A-26-01-01	\$3,000,000.00 M.N.

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veintinueve de abril del año dos mil veintiuno. ---

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

**C. JOEL FABIÁN GUARDADO REYNAGA**





TM-PP-DCA

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA  
TESORERÍA MUNICIPAL  
Disminución por Cabildo  
Del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021

FOLIO D-26-01-02

DEPENDENCIA, PARAMUNICIPAL Y/O FONDO
OFICIALÍA MAYOR

NO. DE RAMO	NO. DE PROGRAMA
04	026

C. TESORERO MUNICIPAL:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y el artículo 46 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, solicito considere la disminución del presupuesto de egresos que a continuación se describe:

NO. DE PARTIDA	NO. Y DESCRIPCIÓN DEL RAMO NO. Y DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE GASTO DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
35501	04 OFICIALÍA MAYOR 013 OM - DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO (1.5.2.5.4.1) REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	70,000,000.00	3,000,000.00	67,000,000.00
<b>TOTALES</b>		<b>70,000,000.00</b>	<b>3,000,000.00</b>	<b>67,000,000.00</b>

**JUSTIFICACIÓN DE LA DISMINUCIÓN**  
 TALLERES MUNICIPALES ESTÁ AJUSTANDO TABULADORES PARA EL PAGO DE SERVICIOS CON EL FIN DE OBTENER UN AHORRO CONSIDERABLE PARA SOLVENTAR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS. AL REALIZAR ESTOS AJUSTES LA REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL NO AFECTARÁ PARA QUE EL DEPARTAMENTO SIGA CUMPLIENDO SUS FUNCIONES EN TIEMPO Y FORMA.

AFECTA METAS :		JUSTIFICACIÓN :
NO	X	NO AFECTA LAS METAS ESTABLECIDAS, LA ACTIVIDAD ESTÁ LIGADA AL P1C3 (MANTENIMIENTO DE SERVICIOS REALIZADOS) Y EL MÉTODO DE CÁLCULO ESTÁ BASADO EN EL PORCENTAJE DE MANTENIMIENTO DE SERVICIOS REALIZADOS; AL TRABAJAR CON PROVEEDORES QUE BRINDAN UN SERVICIO DE MEJOR CALIDAD Y MENOR COSTO, ES POSIBLE REALIZAR LA META INICIAL
SI		

SOLICITANTE  
 JOEL FABIAN GUARDADO REYNAGA

SELLO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL  
  
 TESORERÍA MUNICIPAL  
 PROGRAMACIÓN Y



TMI-PP-ACA

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA  
TESORERÍA MUNICIPAL

Ampliación por Cabildo

Del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021

FOLIO A-26-01-01

DEPENDENCIA, PARAMUNICIPAL Y/O FONDO
OFICIALÍA MAYOR

NO. DE RAMO	NO. DE PROGRAMA
04	026

C. TESORERO MUNICIPAL:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y el artículo 46 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, solicito considere la ampliación del presupuesto de egresos que a continuación se describe:

NO. DE PARTIDA	NO. Y DESCRIPCIÓN DEL RAMO NO. Y DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE GASTO DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
32501	04 OFICIALÍA MAYOR 001 OM - OFICIALÍA MAYOR (1.5.2.1.1.1) ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	3,000,000.00	3,000,000.00
<b>TOTALES</b>			<b>3,000,000.00</b>	<b>3,000,000.00</b>

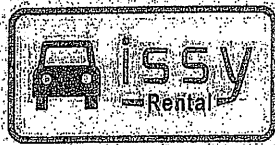
**JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN**  
 ALGUNAS DEPENDENCIAS NO CUENTAN CON UNIDADES VEHICULARES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES BÁSICAS OPERATIVAS QUE SE ESTÁN PRESENTANDO EN SUS DEPARTAMENTOS; ASÍ MISMO, SE REQUIERE LA REALIZACIÓN DE ESTE MOVIMIENTO PARA PODER GESTIONAR EL ARRENDAMIENTO DE DISTINTOS VEHÍCULOS.

AFECTA METAS :		JUSTIFICACIÓN :
NO	X	NO AFECTA LAS METAS PROGRAMADAS EN ESTA DEPENDENCIA, YA QUE CONTRIBUYE A QUE SE CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA EL P1C3 LIGADA A LA CANDELARIZACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y DEL EQUIPO DE TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO.
SI		

SOLICITANTE  
 P.A. *[Signature]*  
 JOEL FABIAN GUARDADO REYNAGA

SELLA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

TESORERÍA MUNICIPAL  
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO



Tijuana, B.C. 10 de Marzo del 2021

A quien corresponda:

H. Ayuntamiento de Tijuana

Lic. Joel F. Guardado Reynaga

Por medio de la presente, enviamos cotización de unidades solicitadas.

CATEGORIA	VEHICULO	CANTIDAD	USO MESES	TARIFA X MES SIN IVA	TARIFA X MES CON IVA	TOTAL MESES CON IVA
COMPACTO	Nissan MARCH	4	6	\$ 14,361.85	\$ 15,500.00	\$ 371,999.95
COMPACTO	Chevrolet AVEO	4	6	\$ 15,648.15	\$ 16,900.00	\$ 405,600.05
SUV Compacto	Nissan KICKS	1	3	\$ 21,296.30	\$ 23,000.00	\$ 69,000.00
SUV	Nissan XTRAIL	3	6	\$ 26,851.85	\$ 29,000.00	\$ 524,999.96
LARGE VAN	FORD TRANSIT	1	6	\$ 50,925.93	\$ 55,000.00	\$ 330,000.03
LUXURY VAN	Chevrolet SUBURBAN	2	6	\$ 50,000.00	\$ 54,000.00	\$ 648,000.00
RICK UP	FORD F150	1	6	\$ 30,555.56	\$ 33,000.00	\$ 198,000.03
						\$2,544,600.03

Tarifas Incluyen: Impuestos y Seguro Amplio Nacional con todas las coberturas:

- Renta Diaria por 24 Hrs. - Kilometraje Ilimitado - Daños a Terceros - Daños Materiales (10 % Deducible) - Robo Total (10 % Deducible) - Gastos Médicos Ocupantes - Asistencia en el camino - Asistencia Legal.

Sin más por el momento y en espera de una respuesta satisfactoria quedo a sus órdenes.

ISSY RENTAL TIJUANA